



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCION Nº.0785-2019-UANCY-CU-R

Juliaca, 31 de diciembre 2019

Vistos;

El Oficio N°702-2019-VRACAD/UANCV, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, mediante el cual remite el expediente para que se confiera el Grado Académico de **DOCTOR EN DERECHO**.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de enero 2019, el Magister Scientiae CARLOS MARTÍN ARIAS ARENAS, ha cumplido con sustentar satisfactoriamente la Tesis de: "CAUSAS SOCIOECONÓMICAS DE LA ACTIVIDAD MINERA INFORMAL Y SUS CONSECUENCIAS PENALES AMBIENTALES EN LA RINCONADA PUNO 2016 - 2018"; para optar el Grado Académico de **DOCTOR EN DERECHO**.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, concordante con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución N° 655-2000-ANR, Reglamento para la obtención del Grado Académico de Doctor y contando con la opinión favorable del Director de la Escuela de Post Grado y del Vicerrectorado Académico de esta Casa Superior de Estudios, han propuesto la aprobación del respectivo Grado Académico de **DOCTOR EN DERECHO**; y,

Estando al acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en su reunión ordinaria de fecha **31 diciembre 2019**; y, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria N° 24651, Resolución de Institucionalización N° 1287-92-ANR y el Estatuto de la UANCV, que confieren facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFERIR el Grado Académico de **DOCTOR EN DERECHO** al Magister Scientiae CARLOS MARTÍN ARIAS ARENAS, quien ha sustentado la Tesis de: "CAUSAS SOCIOECONÓMICAS DE LA ACTIVIDAD MINERA INFORMAL Y SUS CONSECUENCIAS PENALES AMBIENTALES EN LA RINCONADA PUNO 2016 - 2018"; debiendo expedirse el diploma respectivo por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos exigidos por esta Casa Superior de Estudios.

ARTICULO SEGUNDO. - El Vice Rectorado Académico, la Escuela de Post Grado, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Imagen Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
RECTOR
Dr. Leopoldo Cari Ortiz
RECTOR (i)

 UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Javier Ródylo Quispe Zapana
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
RECTORADO
VICE RECTORADO ACAD. ÓRGANO DE INSPECCION Y CONTROL
EPG-OFFICINAS: SA, PU, INTERESADO, ARCH, LCO/JRQZ/ram